



## ACUERDO REGIONAL N°202-2024-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Oficio N°108-2024-UHFV/PE/A de fecha 31.07.2024 la encargada del proyecto Lic. Frida Fiorella Matos Angulo, de la Asociación sin fines de lucro Unique Hand Fron The Word U-MANOS. Pidieron que el Consejo declare de interés público regional la creación y gestión de un hogar de refugio.

Que, la consejera Norma Lidia Valdivia Gutiérrez, dentro de sus facultades, expresamente pidió: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, declara de interés público regional la creación y gestión de un hogar de refugio temporal con la finalidad de prevenir el feminicidio y prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Región Junín. Encargar el Ejecutivo, para a través de la Gerencia Regional Desarrollo Social, coordinen con la Asociación sin fines de lucro Unique Hand Fron The Word U-MANOS. La cristalización de este importe proyecto de Desarrollo Social.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Consejo del Gobierno Regional de Junín, declara de interés público regional la creación y gestión de un hogar de refugio temporal con la finalidad de prevenir el feminicidio y prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Región Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el Ejecutivo, para a través de la Gerencia Regional Desarrollo Social, coordinen con la Asociación sin fines de lucro Unique Hand Fron The Word U-MANOS. La cristalización de este importe proyecto de Desarrollo Social.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN